



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Incremento Becas turnero HNC

VISTO:

- La nota presentada por el Méd. Federico Prieto, Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas UNC solicitando un incremento en el monto de las becas de Asistencia técnica y Cooperación en el marco del Programa de Fortalecimiento de Competencias Profesionales para la atención de las personas mayores, que se realizan en el Turnero del Hospital Nacional de Clínicas;

CONSIDERANDO:

- Que cuenta con el Visto Bueno del Sr. Decano de esta Facultad Profesor Doctor Rogelio Pizzi;
- Que el convenio fue aprobado por Resolución Ad Referéndum del H.C.D de la F.C.M. N° 1930/2014, R.D. N° 340/2015, R.D. N° 3059/2016, R.D. N° 2298/2017 y renovado por R.D. N° 1658/2018;
- Que es necesario actualizar el valor de las becas cuyo importe es de \$ 5.000 (pesos: cinco mil);
- Que cuenta con el visto bueno de la Dirección del HNC y el informe favorable del área contable, en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar el incremento;

POR ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer un incremento del 20% en el monto (de \$ 5.000 a \$ 6.000) de las becas de Asistencia técnica y Cooperación Programa de Fortalecimiento de Competencias Profesionales para la atención de las personas mayores, en el Turnero del Hospital Nacional de Clínicas.

ARTICULO 2º: Modificar el valor de las becas de quienes se detallan a continuación: Díaz Barone, Gonzalo Rodrigo DNI 40.483.227, Barrios, Facundo Julio DNI 39.739.493, Scagliotti, María Victoria DNI 40.683.192, Fernández, Sofía Alejandra DNI 39.498.539, Rozas, Leandro Gustavo DNI 28.526.423, Morales, Melisa Rocío DNI 36.146.020, Trejo, Lucía Fernanda DNI 41.265.381, Figueroa, Mayra Antonella DNI 35.932.652, González, Lorena Paola DNI 39.204.827, Matos Cordova, Joanna Charytin, DNI 93.873.776, Seballes David, María Sol DNI 40.576.356, Mercado Ramos, Nadia Guadalupe DNI 39.541.352, Gaitán, Franco Ezequiel DNI 36.478.658, Moyano, Serena DNI 40.403.513, Luna, Daiana Micaela DNI 35.783.765, Martínez Paganelli, Valentina DNI 40.110.199, Allende, Alejandra Andrea DNI 39.622.970, Oviedo Plecity, Paulo Agustín DNI 39.621.232, Esmoriz Barreir, María del Milagro DNI 35.190.717, Fernández, Leila DNI 39.446.163 y Agostini, María Elizabeth DNI 34.246.341.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el incremento será afrontado con recursos propios del Hospital.

ARTICULO 4º: Registrar y comunicar.